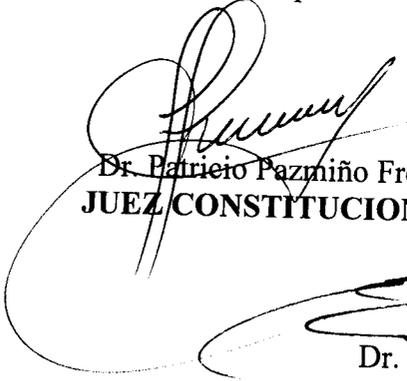




**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.- SALA DE ADMISIÓN.-** Quito, D. M., 16 de julio de 2012, las 16H22.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010 y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 12 de abril de 2012, la Sala de Admisión conformada por los doctores Patricio Pazmiño Freire, Roberto Bhrunis Lemarie y Patricio Herrera Betancourt, jueces constitucionales, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa N° 0962-11-EP y 0963-11-EP, acumulados acciones extraordinarias de protección** presentada por Jaime Andrés Robles Cedeno, Director Regional de la Procuraduría General del Estado de Manabí; y Jaime Estrada Bonilla y Lino Romero Ganchazo, Alcalde y Síndico del cantón Manta, respectivamente. En lo principal, agréguese al proceso el oficio No. 080-CC-RS-2012, suscrito por la doctora Ruth Seni Pinoargote, mediante el cual, en lo principal, solicita que la causa No. 0963-11-EP se acumule a la causa No. 0962-11-EP, de conformidad con el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. Al respecto, esta Sala considera: **Primero.-** La Sala de Admisión en sesión de 31 de agosto de 2011, resuelve admitir a trámite la acción extraordinaria No. 0962-11-EP, luego de lo cual, mediante sorteo efectuado en el Pleno del Organismo de 21 de septiembre de 2011, corresponde la sustanciación al doctor Miguel Ángel Naranjo, Juez Constitucional quien reemplazaba al doctor Manuel Viteri Olvera. **Segundo.-** La Sala de Admisión, mediante auto de 29 de noviembre de 2011, resuelve Admitir a trámite la causa No. 0963-11-EP, luego de lo cual, mediante sorteo efectuado en el Pleno del Organismo de 02 de febrero de 2012, corresponde la sustanciación a la doctora Ruth Seni Pinoargote. **Tercero.-** Dentro de la Causa No. 0962-11-EP, a fs. 15 del expediente consta el Memorando No. 091-CC-DMVO-2011, suscrito por el doctor Miguel Ángel Naranjo, Juez Constitucional, quien pone a conocimiento de la Sala de Admisión un error contenido en el auto de 31 de agosto de 2011; La Sala de Admisión mediante auto de 24 de abril de 2012 corrige el auto de 31 de agosto de 2011, haciendo constar al legitimado activo que corresponde la causa y disponiendo la acumulación de la causa 0962-11-EP a la 0963-11-EP. **Cuarto.-** Dentro de la causa No. 0963-11-EP, consta el oficio No. 080-CC-RS-2012 de 14 de junio de 2012, suscrito por la doctora Ruth Seni Pinoargote, mediante el cual señala que el expediente No. 0963-11-EP, deberá ser acumulado al caso No. 0962-11-EP. **Quinto.-** El Art. agregado por resolución No. 8 de la Corte Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 30 de noviembre de 2011, señala: *Acumulación de causas.- "La Sala de Admisión de oficio o petición de parte dispondrá la acumulación de causas cuando existan procesos con identidad de objeto y acción, con el fin de no dividir la continencia de las mismas. Las causas se acumularán a aquella que primero haya sido admitida (...)"*. En consecuencia esta Sala de Admisión, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales dispone: 1.- Disponer la acumulación de la causa No. 0963-11-EP a la causa No. 0962-11-EP 2.- Disponer a Secretaría General remita los expedientes Nos. 0962-11-EP y 0963-11-EP (acumulados), al Juez Sustanciador, doctor

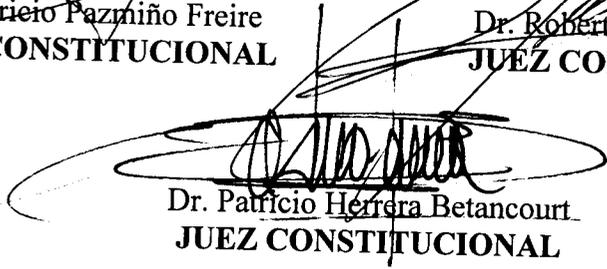
Manuel Viteri Olvera, conforme así correspondió mediante sorteo del Pleno del Organismo de 21 de septiembre de 2011.- **NOTIFÍQUESE.**



Dr. Patricio Pazmiño Freire  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

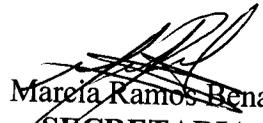


Dr. Roberto Bhrunis Lemarie  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**



Dr. Patricio Herrera Betancourt  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**Lo certifico.-** Quito, D. M., 16 de julio de 2012, las 16H22.



Dra. Marela Ramos Benalcázar  
**SECRETARIA**  
**SALA DE ADMISIÓN**